CONTRATO NÚMERO: 238-2024.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 19/02/2024
CONTRATISTA: CONSORCIO CRAIN	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: N°:** **NIT:** 901731678-8
OBJETO DEL CONTRATO: "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA VIA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA".	
PLAZO: Seis (6) Meses.	
FECHA DE INICIACIÓN: 10/04/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 10/10/2024
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA: N/A	**ADICIONES:** N/A
SUSPENSIONES: 1. N/A	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN: 04/10/2024.	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Treinta (30) Días Calendario.	
FECHA DE REINICIACIÓN: 04/11/2024.	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 10/11/2024.	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA y SECRETARIO DEIBY BEJARANO LEAL.	

GRADO DE RESPONSABILIDAD:
1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión el contratista y interventor /supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida especialmente a:

-Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender del contrato.
-Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2. El interventor del contrato en representación del Municipio presenta el análisis jurídico –técnico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato y será solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

En la ciudad de Melgar Tolima.; a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2024, se suscribe la suspensión del contrato 238-2024; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: Se solicita la suspensión del contrato 238-2024, Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una vez firmada el Acta de Inicio (10 de abril de 2024) y socializada a la comunidad el alcance del proyecto, se determinaron puntos críticos e insuficiencias no contemplados en el proyecto contractual, lo cual se requieren obras adicionales que se presentan con el avance de obra, para la respectiva aprobación por parte de la interventoría y la supervisión.
2. Dificultad de ingreso de materiales por la falta de vías de acceso que ha obligado continuamente a estar haciendo trasiego de todos los materiales (Arena, Grava, Cemento, Tubería, Acero, Prefabricados, etc).
3. Inseguridad en la zona y hurto permanente de los materiales dispuestos en los sitios para la realización de la obra.
4. Paro de trasportadores a nivel nacional entre el 1 y 6 de septiembre que impidió la llegada del Cemento (Argos) para la construcción de las placas de concreto. (MR)
5. Periodo de lluvias intensas y recurrentes en el periodo de abril 22 a mayo 25 y las fuertes lluvias que se presentan actualmente.

(30) días calendario. Esta solicitud se fundamenta en las justificaciones presentadas por el contratista en su oficio CE-CLAG-035-2024, las cuales han sido analizadas y consideradas válidas, generando retrasos significativos en el desarrollo de la obra. Dado lo anterior, y en concordancia con la decisión de no aprobar la prórroga solicitada, la intervención técnica considera indispensable proceder con la suspensión temporal del contrato.

Justificaciones para la Suspensión del Contrato:

1. Condiciones Climáticas Adversas: Durante los meses de abril y mayo, las condiciones climáticas adversas causaron interrupciones significativas en el cronograma del proyecto, afectando tanto el avance de las obras como la entrega de materiales por parte de los proveedores, a pesar de los esfuerzos para mitigar su impacto.
2. Paro de Transportadores de Carga: El paro nacional de transportadores, ocurrido entre el 1 y el 6 de septiembre, obstaculizó la entrega oportuna de materiales y maquinaria pesada necesarios para la ejecución del proyecto, generando retrasos adicionales en el cronograma contractual.
3. Inseguridad en el Sector: El incremento de robo de materiales, como agregados granulares y acero, ha afectado no solo la disponibilidad de recursos sino también la seguridad del personal en el sitio de la obra, requiriendo la implementación de medidas adicionales de protección.
4. Dificultades Logísticas y de Acceso: La complejidad logística y las dificultades de acceso a materiales han sido factores recurrentes que han impedido el desarrollo eficiente y continuo del proyecto.

Motivación para la Suspensión:

Después de un análisis exhaustivo de las justificaciones presentadas por el contratista y de las condiciones actuales del proyecto, consideramos que la suspensión temporal del contrato es la medida más adecuada para revaluar y reprogramar las actividades contractuales. Esto permitirá:

Reajustar el Cronograma: Establecer un cronograma acorde con las condiciones actuales, evitando futuros incumplimientos y optimizando los recursos disponibles.

Mitigar Riesgos: Implementar medidas de seguridad más efectivas y asegurar la disponibilidad de materiales y personal.

Garantizar la Calidad: Asegurar que el proyecto se ejecute con los estándares de calidad requeridos y dentro de los parámetros técnicos establecidos.

Por las razones expuestas, se considera indispensable la suspensión temporal del contrato. Es relevante tener en cuenta que la finalización tanto del Contrato de Obra No. 238-2024 como del Contrato de Interventoría No. 108-2024 está prevista para el 10 de octubre del presente año, por lo que la suspensión solicitada resulta crucial para cumplir con los objetivos y plazos contractuales establecidos.

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal el normal desarrollo de las obras y de su interventoría, no son imputables a las partes contantes.

2) El contratista se obliga a mantener vigente la garantía única constituida para amparar el contrato N°238-2024 de fecha 19/02/2024. El incumplimiento de esta obligación acarreara las sanciones correspondientes.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior en el evento que cesen las causales de suspensión. En el evento que se reanude antes de la fecha prevista, se deberá elaborar acta de reanudación, la que deberá suscribirse por contratista, interventor/supervisor y ordenador del gasto.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 04/10/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 30 Días Calendario
PLAZO FALTANTE DE PLAZO DEL CONTRATO: 7 Días
FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN: 04/11/2024
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 10/11/2024

[illegible] momento de solicitar la suspensión del contrato

desplazamiento y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y Desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

NOTA: La reanudación se entiende debidamente legalizada con la constitución y aprobación del certificado de modificación de garantías que cubren la nueva vigencia de los amparos respectivos.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2024.

(Firma) RODRIGO HERNANDEZ LOZANO **ORDENADOR DEL GASTO**	*(Firma)* CONSORCIO CRAIN R.L CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL **CONTRATISTA**
(Firma) DEIBY BEJARANO LEAL Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico	*(Firma)* FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA **INTERVENTORIA**
Proyectó: ING. Damir Roa. Profesional de Apoyo	
Revisó: Marysabel Ortiz Barragán de Directora de Contratación	**VoBo.**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

CONSORCIO Crain NIT 901.731.678-8

CE-CLAG-035-2024

Bogotá, septiembre 27 de 2024

INGENIERO
FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
INTERVENTORIA
Melgar

REFERENCIA: CONTRATO No. 238-2024 CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA VIA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION POR UN (1)MES

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia tiene fecha de terminación el próximo 10 de octubre de 2024, mediante la presente solicita una suspensión del Contrato por un (1) mes argumentado en la siguiente justificación.

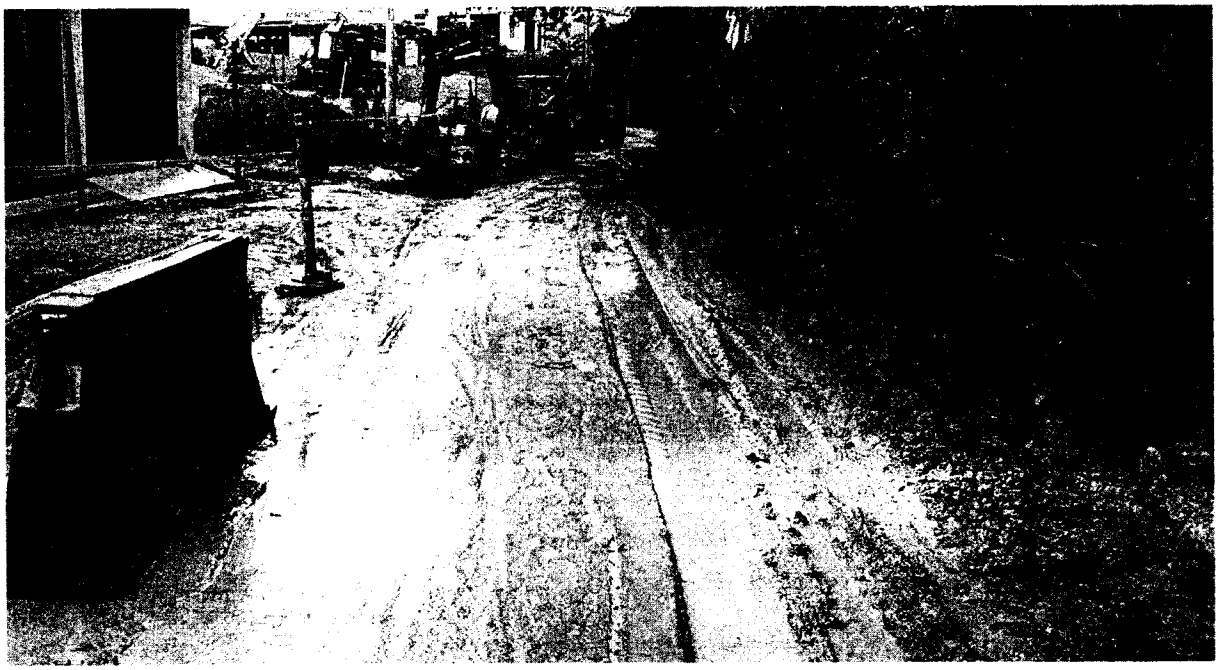
1. Una vez firmada el Acta de Inicio (10 de abril de 2024) y socializada a la comunidad el alcance del proyecto, se determinaron puntos críticos e insuficiencias no contemplados en el proyecto contractual, lo cual se requieren obras adicionales que se presentan con el avance de obra, para la respectiva aprobación por parte de la interventoría y la supervisión.

2. Dificultad de ingreso de materiales por la falta de vías de acceso que ha obligado continuamente a estar haciendo trasiego de todos los materiales (Arena, Grava, Cemento, Tubería, Acero, Prefabricados, etc).

3. Inseguridad en la zona y hurto permanente de los materiales dispuestos en los sitios para la realización de la obra.

4. Paro de trasportadores a nivel nacional entre el 1 y 6 de septiembre que impidió la llegada del Cemento (Argos) para la construcción de las placas de concreto. (MR)

5. Periodo de lluvias intensas y recurrentes en el periodo de abril 22 a mayo 25 y las fuertes lluvias que se presentan actualmente, como se demuestra a continuación.









Cordialmente,

Carmelo Joaquín Rosales A.
Director de Obra

Copia a: Secretaria de InfraestructuraArchivo

RICARDO PIRAGUA ROA
INGENIERO CIVIL
CONSULTORIA - INTERVENTORIA - CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

Melgar - Tolima, 4 de octubre de 2024

Señores:
Ing. Deiby Bejarano Leal
Secretario Infraestructura
Ing. Danilo Roa Ávila.
Apoyo de la supervisión.
Alcaldía de Melgar

REFERENCIA: CONTRATO 108-2024 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA " PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA VIA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 238 DE 2024 Y CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 108 -2024

Cordial saludo,

En mi calidad de interventor del Contrato de Obra No. 238-2024 cuyo objeto es la "Pavimentación en concreto rígido en la vía La Laguna del municipio de Melgar, Tolima," me permito solicitar formalmente la suspensión del contrato por un periodo de un (1) mes. Esta solicitud se fundamenta en las justificaciones presentadas por el contratista en su oficio CE-CLAG-035-2024, las cuales han sido analizadas y consideradas válidas, generando retrasos significativos en el desarrollo de la obra. Dado lo anterior, y en concordancia con la decisión de no aprobar la prórroga solicitada, la intervención técnica considera indispensable proceder con la suspensión temporal del contrato.

Justificaciones para la Suspensión del Contrato:

1. **Condiciones Climáticas Adversas:** Durante los meses de abril y mayo, las condiciones climáticas adversas causaron interrupciones significativas en el cronograma del proyecto, afectando tanto el avance de las obras como la entrega de materiales por parte de los proveedores, a pesar de los esfuerzos para mitigar su impacto.

2. **Paro de Transportadores de Carga:** El paro nacional de transportadores, ocurrido entre el 1 y el 6 de septiembre, obstaculizó la entrega oportuna de materiales y maquinaria pesada necesarios para la ejecución del proyecto, generando retrasos adicionales en el cronograma contractual.

3. **Inseguridad en el Sector:** El incremento de robo de materiales, como agregados granulares y acero, ha afectado no solo la disponibilidad de recursos sino también la seguridad del personal en el sitio de la obra, requiriendo la implementación de medidas adicionales de protección.

4. **Dificultades Logísticas y de Acceso:** La complejidad logística y las dificultades de acceso a materiales han sido factores recurrentes que han impedido el desarrollo eficiente y continuo del proyecto.

Motivación para la Suspensión:

Después de un análisis exhaustivo de las justificaciones presentadas por el contratista y de las condiciones actuales del proyecto, consideramos que la suspensión temporal del contrato es la medida más adecuada para revaluar y reprogramar las actividades contractuales. Esto permitirá:

Reajustar el Cronograma: Establecer un cronograma acorde con las condiciones actuales, evitando futuros incumplimientos y optimizando los recursos disponibles.

Mitigar Riesgos: Implementar medidas de seguridad más efectivas y asegurar la disponibilidad de materiales y personal.

Garantizar la Calidad: Asegurar que el proyecto se ejecute con los estándares de calidad requeridos y dentro de los parámetros técnicos establecidos.

Por las razones expuestas, se considera indispensable la suspensión temporal del contrato. Es relevante tener en cuenta que la finalización tanto del Contrato de Obra No. 238-2024 como del Contrato de Interventoría No. 108-2024 está prevista para el 10 de octubre del presente año, por lo que la suspensión solicitada resulta crucial para cumplir con los objetivos y plazos contractuales establecidos.

Adjunto a esta solicitud se incluyen el registro fotográfico, el reporte climático y las noticias que respaldan lo expuesto.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su pronta respuesta para coordinar los pasos a seguir.

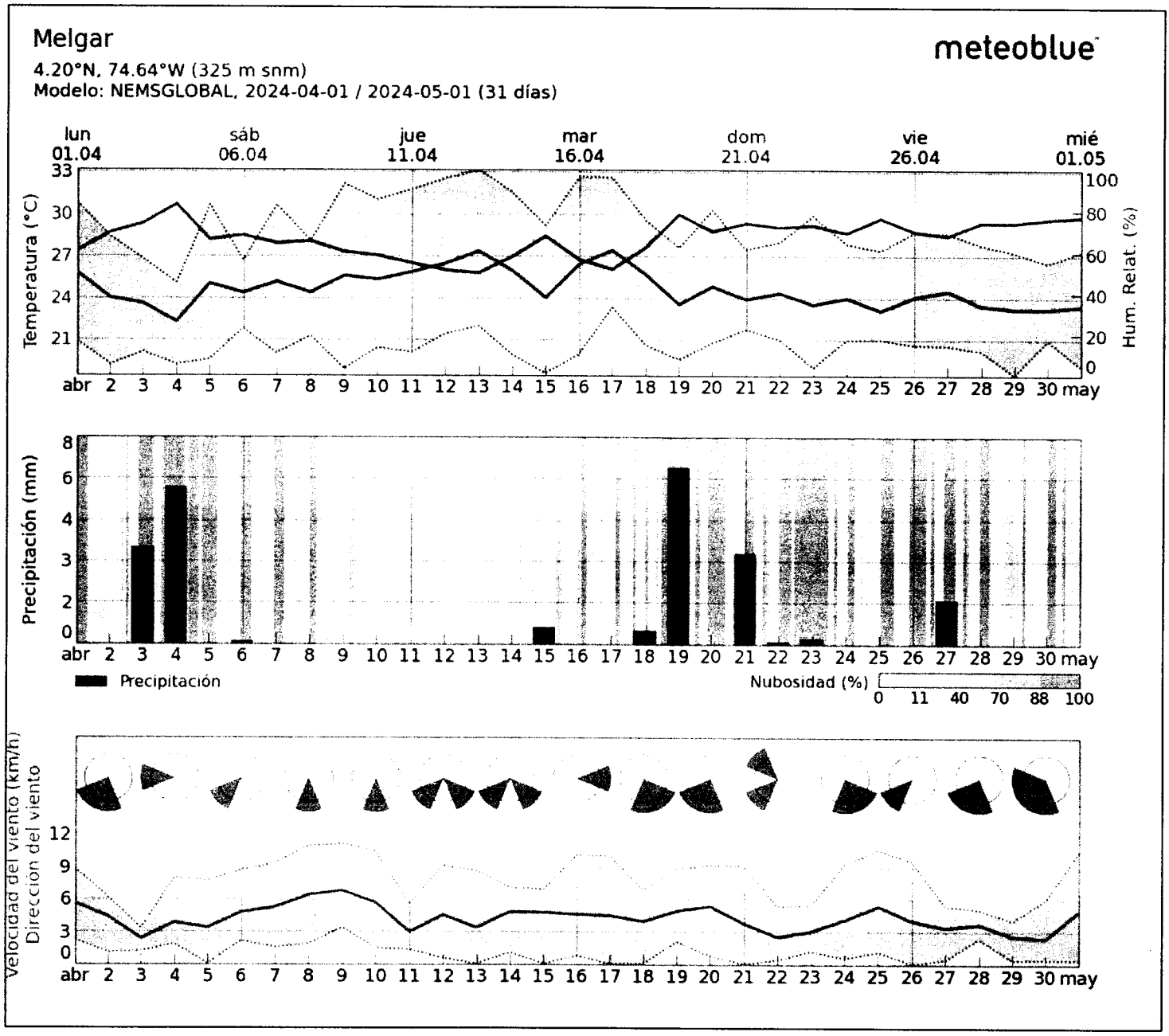
Cordialmente,

FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
Interventor.
@: ricardopiragua01@gmail.com
@: aaariasj1023@gmail.com
Cel: 300 5531299

ANEXOS:

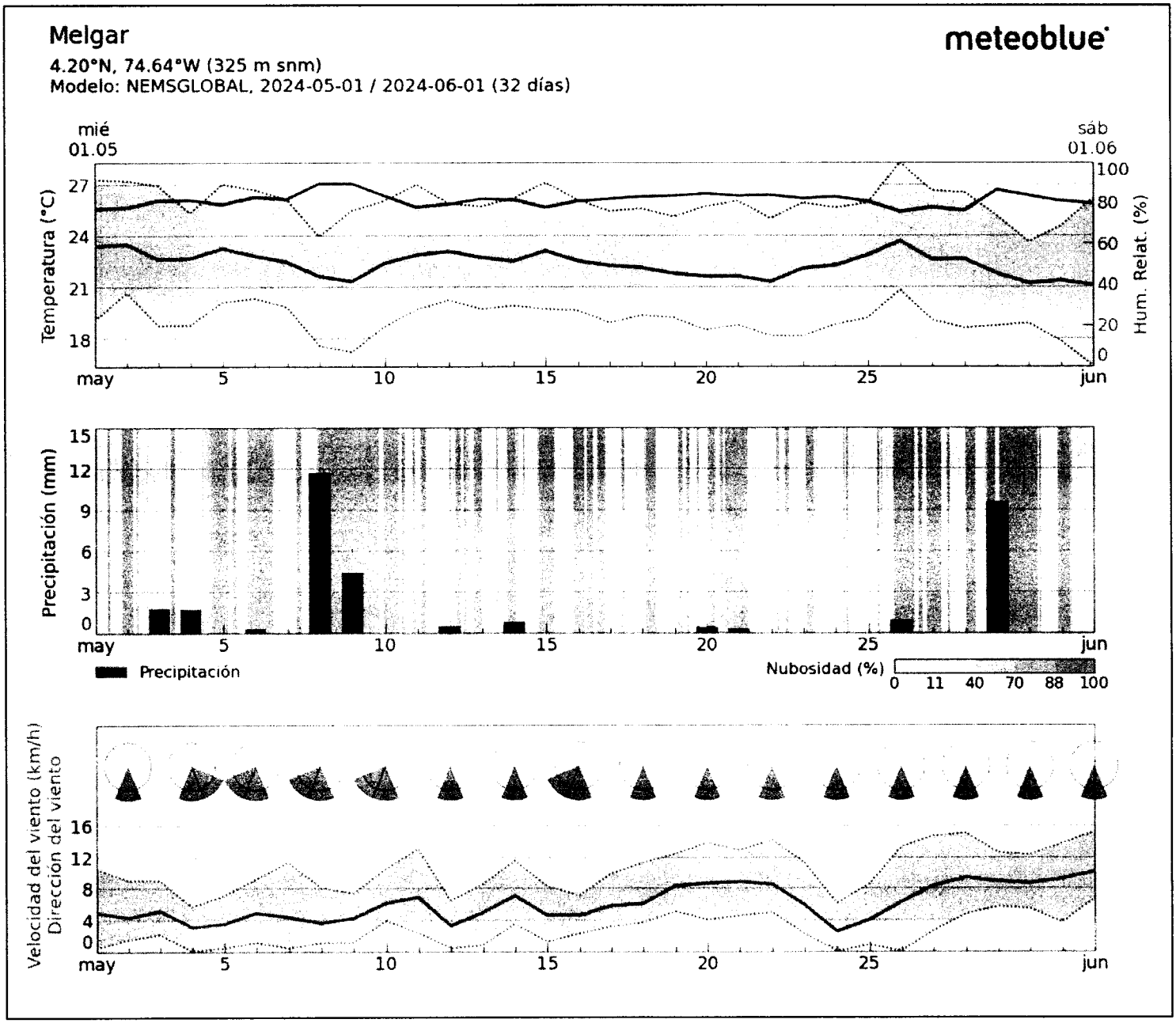
REGISTRO CLIMATICO

mes de abril 2024:



FUENTE: https://www.meteoblue.com/es/tiempo/semana/melgar_colombia_3674885

Mes de mayo 2024.



FUENTE: https://www.meteoblue.com/es/tiempo/semana/melgar_colombia_3674885

REGISTRO FOTOGRÁFICO

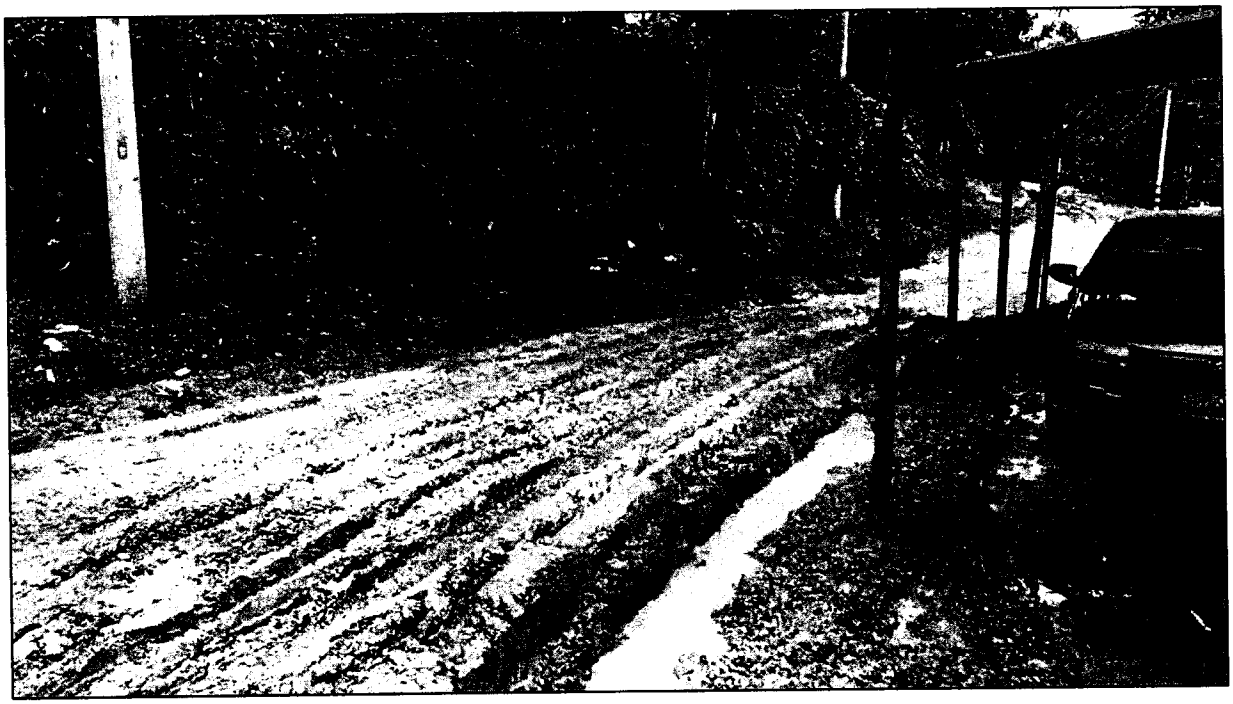






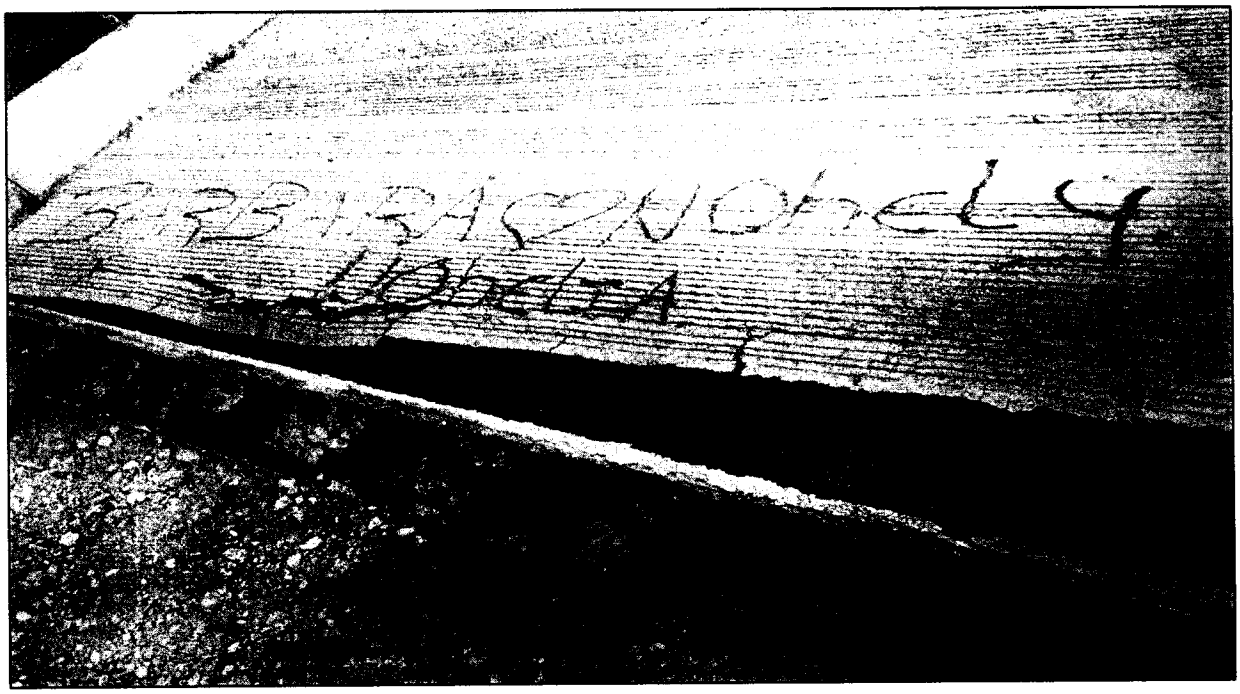






Calle 39 No 4H -19, Ibagué - Tolima Cel. 300 5531299
e-mail: ricardopiragua01@gmail.com

RICARDO PIRAGUA ROA
INGENIERO CIVIL
CONSULTORIA – INTERVENTORIA – CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES





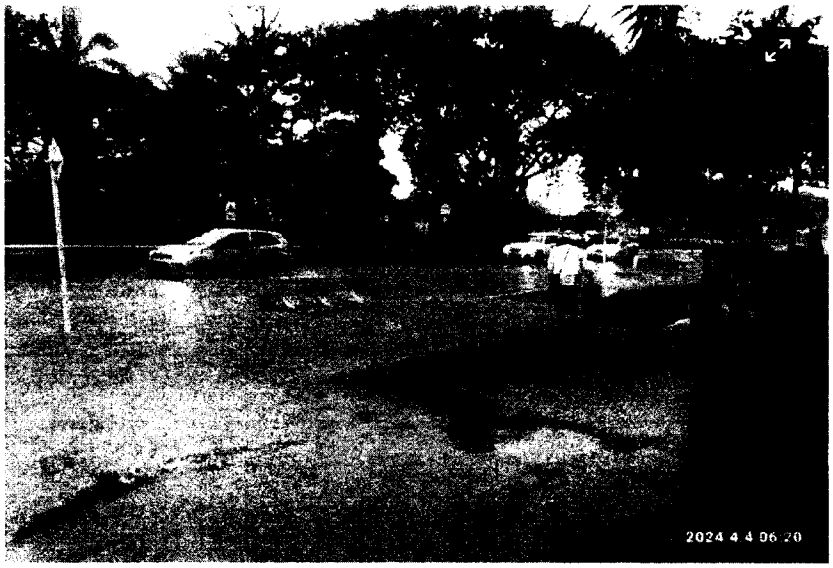
Calle 39 No 4H -19, Ibagué – Tolima Cel. 300 5531299
e-mail: ricardopiragua01@gmail.com

CARACOL RADIO

Ciudades

Lluvias provocan emergencias en el Tolima

En Melgar se reportaron inundaciones por insuficiencia de colectores de aguas lluvias



Lluvias torrenciales en el Tolima

as Resultados Fútbol Selección FPC Colombianos Ciclismo Tenis Motor Más Deporte as tv as hits



Paro de camioneros en Colombia, en vivo: cierres, cortes y bloqueos en Bogotá, Medellín, Cali hoy, 4 de septiembre

As.com

Comenta



Semana

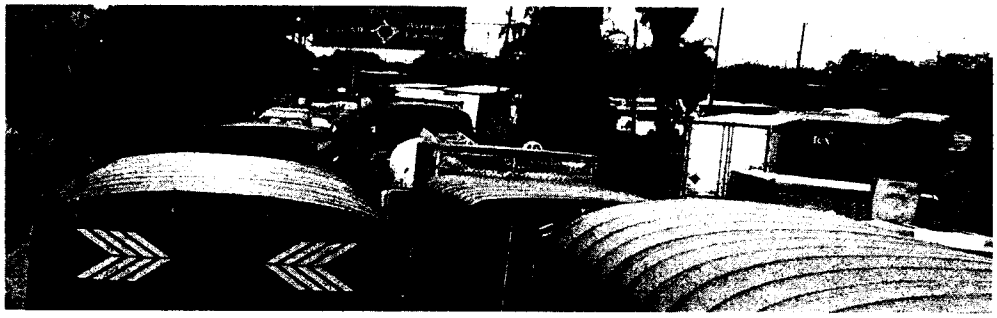
Suscribirse Crear cuenta Iniciar Sesión

Últimas Noticias Semana TV Semana Play Economía Empresa Nación Política Galerías Especiales Más

EMPRESAS

Paro de camioneros y ausentismo laboral: ¿qué hacer?

Por: Natalia España Salcedo, asesora laboral de Alvarez Liévano Laserna Abogados.



Universidad de los Andes Colombia

La Universidad | Admisiones y apoyo financiero | Programas y facultades | Investigación y repositorios | Filantropía y Donaciones | Comunidad

Inicio / Noticias / Negocios, derecho y sociedad / Economía y negocios /

Paro camionero 2024: análisis desde lo económico y lo político

Facultad de Ciencias Sociales Facultad de Economía

